

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 862/2019

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2019, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza Municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento de Rute, www.rute.es.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Rute, 19 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.